

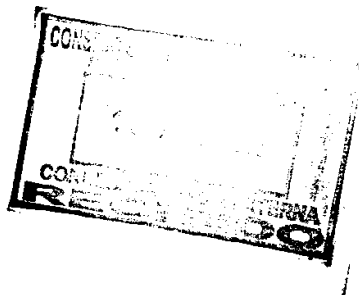


F2
EX 416-8603

OFICIO No. 5103
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 10 de agosto de 2016

Señor
Representante Legal
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Calle 12 7 - 65, Palacio de Justicia
arjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
leajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Tribunal Superior
Sector
Dirección: calle 40# 44-80 edificio para bonilla, centro cívico
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003045
Envío: RN620172995CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: CL 12 7 65
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11171204
Fecha Admisión:
12/08/2016 12:33:13
Min. Transporte Lic. de carga 0107001 del 20/05/17
Min. IC. Reg. Mercaderías Externas 001967 del 19/05/17

REF.: ACCIÓN DE TUTELA (1ª Instancia)
Accionante : JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO, ADRIANA MARÍA LÓPEZ OTALVARO, GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO, FERNANDO ARCESIO BOLAÑOS ORDÓÑEZ, MIREYA ACOSTA DEVIA, EDWIN FABIAN ACEVEDO BERRÍO, RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO, MARY PATRICIA ROJAS ROJAS Y CARLOS NORBERTO SOLANO ARDILA.
Accionado : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
M. P. : Dr. DIEGO OMAR PÉREZ SALAS
Radicación : T-00401-2016 / 00402 / 403/404/405/406/407, 408 Y 421 - 2016 (ACUMULADAS)

Por medio del presente NOTIFICO a ustedes la providencia de fecha 09 de agosto de 2016, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: ACUMULAR las acciones de tutela presentadas individualmente por los señores **Adriana María López Otalvaro, Gustavo Adolfo Cardona Castro, Fernando Arcesio Bolaños Ordóñez, Mireya Acosta Devia, Edwin Fabián Acevedo Berrío, Rafael Antonio Matos Rodelo, Mary Patricia Rojas Rojas y Carlos Norberto Solano Ardila** con radicados T-402, 403, 404, 405, 406, 407, 408 y 421 de 2016, en su orden, a la acción de tutela bajo el radicado T-00401-2016 promovida por el señor **Javier Rolando Lozano Castro**, identificado con C.C. No. 7.315.147, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, las cuales reúnen los requisitos de ley, y en consecuencia,

SEGUNDO: ADMÍTANSE las precedentes acciones de tutela, por lo explicado.

TERCERO: Dar traslado a las autoridades accionadas, para que en el término de **un (1) día** a través del funcionario que detente la Dirección y/o Presidencia o representación, rindan un informe detallado sobre los hechos que generan las solicitudes de amparo acumuladas y admitidas, y, para el efecto, anexarán los documentos con los que comprueben la veracidad de su dicho.

CUARTO: ACEPTAR la intervención en estas diligencias en su calidad de coadyuvantes y terceros con interés, en las presentes acciones constitucionales, de las siguientes personas: por el **extremo activo**, Jorge Alberto Posada Melguizo

C.C. No. 8.430.323 y Carlos Alberto Hurtado Peláez C.C. No. 98.670.969; por el extremo pasivo, Gloria Patricia Ruano Bolaños C.C. No. 36.950.715, Mónica Jimena Reyes Martínez C.C. No. 27.094.969, Yasmin del Rosario Castilla Badel C.C. No. 64.744.877, Karen Elizabeth Jurado Paredes C.C. No. 36.759.282, Andrés Medina Pineda C.C. No. 76.324.672, Diego Guerrero Osejo C.C. No. 13.071.041, María José Casado Brajín C.C. No. 49.794.316, Carlos Andrés Pérez Alarcón C.C. No. 9.872.127, Fabio Hernán Bastidas Villota C.C. No. 12.752.526, Diego Fernando Enríquez Gómez C.C. No. 93.407.513, Laura Freidel Betancourt C.C. No. 32.258.510, Carlos Mauricio García Barajas C.C. No. 13.746.27, Robinson González Pérez C.C. No. 71.375.538, Álvaro Eduardo Ordóñez Guzmán C.C. No. 71.375.538, José Andrés Serrano Mendoza C.C. No. 91.499.720, Carlos Christopher Viveros Echeverri C.C. No. 98.379.964, Fabián Enrique Yara Benítez C.C. No. 1.128.264.314, Leonardo Rodríguez Arango C.C. No. 10.001.843, Alfredo Ipuana Mariño C.C. No. 1.118.811.053, Ernesto Trillos Oqueno C.C. No. 79.896.851, Marlyn Paola Cabrera Rivas C.C. No. 23.182.515, Halinsky Sánchez Meneses C.C. No. 13.176.846, Alejandro Elías Patemina Castillo C.C. No. 1.010.169.839, Tinker Rafael Lafont Mendoza C.C. No. 78.036.564, Magda Lorena Belalcazar C.C. No. 36.755.841, Iván Darío Zuluaga C.C. No. 18.399.696, Nelson Meléndez Granados C.C. No. 79.690.585, Carlos Eduardo Arias Correa C.C. No. 94.510.536, Ángela Mercedes Meneses Osorio C.C. No. 41.953.638, Martha Elizabeth Báez Figueroa C.C. No. 52.014.195, Enver Iván Álvarez Rojas C.C. No. 12.750.983, Carlos Andrés Ospina C.C. No. 86.073.593, Edna Marcela Millán Garzón C.C. No. 36.311.730, Elena María Sánchez Mera C.C. No. 25.277.586, Clara Inés Parra Camargo C.C. No. 46.663.816, José Luis Gualacó Lozano C.C. No. 93.137.537, Eduardo de Ávila Solano 72.292.039, Luis Guillermo Aguilar Caro C.C. No. 77.196.011, María Clara Ocampo Correa C.C. No. 43.200.069, Juan David Franco C.C. No. 71.268.875, Hernán Alonso Arango C.C. No. 71.274.876 y Beatriz Eugenia Uribe García C.C. No. 32.240.655

QUINTO: ORDENAR, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicar el presente auto admisorio en la página web principal de la Rama Judicial para que los concursantes en la Convocatoria N° 22 de 2013 si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en lo relacionado a este trámite, en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en la página web, publicación que debe hacer la Sala Administrativa en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación por el medio más expedito.

SEXTO: ORDENAR al Secretario de la Sala Especializada Civil- Familia adelante las gestiones en el Sistema de Soporte Aplicación Justicia XXI Web- Tyba para el cambio de Magistrado Sustanciador en las acciones remitidas a este Despacho, a fin de verificar las compensaciones que automáticamente registre el sistema, debiendo comunicar lo pertinente.

SÉPTIMO: Notifíquese esta decisión personalmente, vía fax o por el medio más eficaz. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art. 5° del Decreto 306 de 1992).

Atentamente,


WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGÁN
P/Secretario

Yudis C.